

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL  
MÉXICO

TOMO XLII.

PACHUCA, ENERO 20 DE 1909.

NUM. 6.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 15, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Elecciones en el Estado.

El domingo último, día 17 del presente mes, y con total sujeción á la ley electoral vigente, tuvieron verificativo las elecciones de Diputados á la H. Legislatura y Gobernador constitucional del Estado, habiéndose obtenido el resultado que sigue:

Gobernador constitucional C. Pedro L. Rodríguez.

Diputado propietario por el primer Distrito electoral, Cabecera, Actopan. C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada.

Diputado suplente por el mismo Distrito, C. Antonio Grande Guerrero.

Diputado propietario por el segundo Distrito electoral, Cabecera, Apam. C. Ingeniero Eduardo Fernández.

Diputado suplente, C. Lic. Leoncio Hernández.

Diputado propietario por el tercer Distrito electoral, Cabecera, Huejutla. C. Lic. Joaquín González.

Diputado suplente, C. Dr. Alberto Espinosa.

Diputado propietario por el cuarto Distrito electoral, Cabecera, Ixmiquilpan, C. Ingeniero Francisco Hernández.

Diputado suplente, C. Luis Rovalo.

Diputado propietario por el quinto Distrito electoral, Cabecera, Molango, C. Lamberto Revilla.

Diputado suplente, C. Félix Castillo.

Diputado propietario por el sexto Distrito electoral, Cabecera, Pachuca, C. Ingeniero Carlos F. de Landero.

Diputado suplente, C. José de Landero (jr).

Diputado propietario por el séptimo Distrito electoral, Cabecera, Tula, C. Ingeniero Alfredo Bishop.

Diputado suplente, C. Antonio Pacheco.

Diputado propietario por el octavo Distrito electoral, Cabecera, Tulancingo, C. Joaquín Blasquez.

Diputado suplente, C. Lic. Ignacio Blancas.

Diputado propietario por el noveno Distrito electoral, Cabecera Zacualtipán, C. Lic. Miguel Lara.

Diputado suplente, C. Lic. Vicente Ramírez Guerrero.

Diputado propietario por el décimo Distrito electoral, Cabecera Zimapán, C. Francisco Rosete.

Diputado suplente, C. Enrique Zenil y Martínez.

### Reapertura de clases.

Han dado aviso las Jefaturas políticas del Estado, que antier volvieron á abrirse las clases en las escuelas oficiales.

Volvemos á repetir lo que dijimos en el número anterior, la ley pena á los padres ó jefes de familia que no manden á los planteles de enseñanza á sus hijos, y las autoridades tienen la ineludible obligación de aplicar con rigor esa pena.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

### AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los periodos siguientes:

1<sup>o</sup>.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2<sup>o</sup>.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3<sup>o</sup>.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4<sup>o</sup>.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5<sup>o</sup>.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6<sup>o</sup>.—Las inscripciones para los cursos, del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7<sup>o</sup>.—La apertura de los cursos, el día 1<sup>o</sup> de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER MUNICIPAL

### MUNICIPIO DE PACHUCA.

#### SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

### INGRESOS.

Existencia anterior .....\$ 1,555 33

#### Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66.... 2,965 00

Decreto número 71..... 6 31

Derechos por licencias para diversiones públicas..... 52 00

Derechos á los carruajes... 710 05

Multas por la Jefatura Política..... 563 72

Multas impuestas por las demás autoridades... 20 00

<b>Multas impuestas por la Presidencia</b>		
Municipal.....	7 09	
Impuesto á cargadores.....	0 50	
Patente á las prostitutas.....	113 50	
Productos del horno de cremación...	48 72	
Productos del Rastro.....	1,709 51	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	78 34	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,837 44	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	22 76	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	37 56	
Venta de bienes propios.....	73 25	
Productos del registro civil.....	644 00	
Recargos de ley á causantes morosos.	97 45	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	82 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	40 48	
Reintegros extraordinarios.....	27 00	
Rentas de fincas.....	5 00	
Productos por mercedes de aguas del río.....	5 00	
Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc. ....	31 86	9,178 53

**Impuestos Adicionales.**

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc.....	176 34	
El 12 p <sup>o</sup> sobre prédios rústicos.....	118 20	
El 10 p <sup>o</sup> sobre prédios urbanos.....	316 67	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	1,936 62	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....	1,749 78	4,297 61

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.	1,235 67	
Suman los Ingresos...\$	16,267 14	

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	474 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad. ....	2,389 65
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo	50 00
Haberes de 20 carretoneros.....	425 25
Forraje para las bestias de los carretones.....	711 96
Compra de béstias para los carretones herraje y curación.....	161 86
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Sueldo de 5 peones para los jardines.....	98 27
Sueldo de 5 veladores para los jardines.....	96 10
Por compra de plantas útiles y manutención de .....	51 75
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	1 25
Alumbrado eléctrico por Septiembre p <sup>o</sup> .....	2,385 83
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,580 31
Sueldos y gastos de salubridad.....	547 97
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	156 04
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardía de S. Bartolo.....	437 41
Obras públicas.....	2,773 90
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Gastos de formación de estadística (padrón)...	54 00
Gastos imprevistos.....	123 79

Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	46 63
Rentas de locales para escuelas.....	240 00
Matanza de perros.....	15 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cádáveres.....	18 60
Honorarios del tesorero y planta de la oficina....	663 32
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de impuestos adicionales....	214 88

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,235 67
Suman los Egresos.....\$	15,943 94
Suman los Ingresos....."	16,267 14
Existencia para Enero de 1909.....\$	323 20

Pachuca, Diciembre 31 de 1908.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO.**

**PACHUCA.**

MES DE OCTUBRE.

AÑO DE 1908.

Posición del Observatorio—Lat. N. 20°-7'-40"—Long. E. de México-0°-24'32"8.—Altura sobre el nivel del mar 2465 m.

**PRESION BAROMETRICA A 0°.**

Presión media mensual.....	m. m. 576.50
Máxima presión en el mes [Día 12].....	579.90
Mínima presión en el mes [Días 5].....	572.0
Media diaria máxima [Día 20].....	576.0
Media diaria mínima [Día 16].....	573.0
Oscilación diurna máxima [Día 12].....	3.0
Oscilación diurna mínima [Día 7].....	1.0
Oscilación total.....	9.0

*Termómetro Seco.*

Media mensual.....	21.°8
Máxima extrema [Día 12].....	28.°0
Mínima extrema [Día 20].....	7.°0
Media diaria máxima [Día 13].....	22.°0
Media diaria mínima [Día 16].....	11.°0
Máxima media.....	30.°0
Mínima media.....	12.°0
Oscilación diurna máxima (Día 24).....	14.°0
Oscilación diurna mínima [Día 10].....	2.°0
Oscilación total en el mes.....	16.°0

*Termómetro húmedo.*

Media mensual.....	20.°0
Máxima (Día 12).....	26.°0
Mínima (Día 20).....	4.°0

Húmedo: media mensual.....	21.°0
Seco: media mensual.....	22.°0
Máxima extrema del día [Día 12].....	26.°0
Mínima extrema del día (Día 20).....	6.°0
Oscilación total en el mes durante el día...	11.°0
Máxima extrema de la noche [Día 12].....	19.°0
Mínima extrema de la noche [Día 20].....	8.°0
Oscilación total en el mes durante la noche.	11.°0
Oscilación diurna total en el mes.....	22.°0

TEMPERATURA A LA SOMBRA.

TEMP. A LA INTENSIDAD

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m.m. 6.6
Máxima.....	7.0
Mínima.....	4.0

Humedad relativa pS.

Media mensual.....	75.
Máxima.....	80.
Mínima.....	60.

Vientos.

Dirección dominante.....	N.E.
Velocidad media en metros por segundo.....	20.
Velocidad máxima en metros por segundo.....	23.
Número de días en calma.....	0

Nubes.

Cantidad media mensual.....	100
Especies dominantes.....	Cu. Nim.
Número de días nublados.....	20
Número de días medio nublados.....	5
Número de días despejados.....	5
Número de días limpios.....	1

Lluvia.

Altura máxima (Día 27).....	m. m. 16.00
Total de agua recogida en el mes.....	18.08
Número de días con lluvia.....	2

Extracto de las notas diarias.

Mañanas y noches ventosas y frías, y las tardes ventosas, nubladas y templadas.

Estaciones Meteorológicas.

ZACUALTIPAN.

Presión Barométrica á 0°

Presión media mensual.....	m. m. 601.69
Máxima presión en el mes (Día 13).....	605.77
Mínima presión en el mes. (Día 26).....	597.73

Temperatura á la sombra.

SECO: media mensual.....	10°5
HUMEDO: media mensual.....	8°9
Máxima extrema del día. (Día 16).....	20°0
Mínima extrema del día. (Días 4 y 31).....	0°0

Tensión del vapor de agua atmosférico.

Media mensual.....	m. m. 8.04
Máxima (Día 17).....	12.49
Mínima (Día 30).....	3.54

Humedad relativa pS

Media mensual.....	84.
Máxima [Día 8].....	97.
Mínima [Día 5].....	49

Viento.

Dirección dominante.....	N. E.
Velocidad media en metros por segundo.....	1.4

Nubes.

Cantidad media mensual.....	44
Especies dominantes.....	Str. y Nim.
Número de días nublados.....	8
Número de días medio nublados.....	12
Número de días despejados.....	11

Lluvia.

Cantidad de agua recogida en el mes.....	73.50
Número de días con lluvia en el mes.....	9
Mayor precipitación [Día 8].....	21.25

ESTADO DEL TIEMPO Y FENOMENOS AGRICOLAS. DURANTE EL MES.

Frío y húmedo.

Las cosechas que se hicieron del maíz fueron buenas en su mayor parte. Comenzó la caída de las hojas.

ESTACIONES.	Temperaturas a la sombra en grados centígrados						LLUVIA		Estado del tiempo.					
	Máxima absoluta.	Mínima absoluta.	Media de la Máxima	Media de la Mínima.	Oscilación media.	Oscilación máxima.	Oscilación mínima.	Cantidad media en milímetros.	Máxima en 24 horas.	Fecha.	Número de días despejados.	Medio nublados.	Nublados.	Lluviosos.
Actopan.....	28.0	2.0	21.0	7.0	21.0	23.0	19.0	10.00	20.00	27	28	5	4	4
Apam.....	23.0	0.1	19.0	3.0	19.0	21.0	17.0	7.00	14.25	27	24	5	3	5
Atotonilco.....	25.0	2.5	19.0	7.0	21.0	22.0	19.0	4.00	7.75	27	20	3	3	5
Huehuetla.....	27.0	11.0	22.0	14.0	14.0	16.0	13.0	27.00	50.00	10	11	10	17	3
Huichapan.....	25.0	4.0	21.0	8.0	18.0	19.0	16.0	1.30	2.00	28	15	10	13	5
Jacala.....	22.0	0.0	18.0	4.0	18.0	20.0	16.0	5.00	7.00	27	23	15	4	5
Tenango.....	49.0	24.0	47.0	27.0	20.0	21.0	17.0	7.00	7.00	27	14	15	4	1
Tula.....	28.0	1.5	24.0	5.0	10.0	15.0	9.0	3.58	7.00	24	17	15	3	1
Tulancingo.....	25.0	2.0	22.0	6.0	11.0	14.0	9.0	0.77	6.50	24	24	6	3	1
Ximiquilpan.....	29.0	5.0	24.6	11.0	12.0	15.0	10.0	9.25	1.00	27	25	5	1	1
Zimapan.....	27.0	4.0	23.0	8.0	10.0	11.0	8.0	4.80	9.25	27	27	5	1	1

Datos Meteorológicos obtenidos en 11 Estaciones Termopluviométricas de la Sección.

Actopan.—Lluvia los días 25, 26, 27 y 28.  
 Apam.—Lluvia los días 15, 22, 23, 25 y 27, y heladas los días 1°, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14.  
 Atotonilco.—Lluvia los días 26 y 27, llovizna los días 7, 8, 9, 23, 25, 26 y 27, heladas los días 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 31.  
 Huehuetla.—Lluvia el día 10; llovizna el día 15, heladas los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 15, 19, 20 y 30.

Huichápan.—Llovizna los días 25, 27 y 28; heladas los días 2, 3, 4, 5, 10 y 11.

Jacala.—Lluvia los días 25, 26, 27, 28 y 31; heladas los días 2, 3, 4, 5, 6, 11, y 13.

Tenango.—Lluvia el día 27.

Tula.—Lluvia los días 8, 24 y 26; llovizna el día 8.

Tulancingo.—Lluvia los días 25, 26 y 27; llovizna los días 8 y 28; heladas los días 5 y 10.

Ixmiquilpan.—Lluvia el día 27.

Zimapan.—Lluvia el día 23; llovizna los días 27 y 28.

El Director, *Justino Spínola*.—El primer Ayudante, *Luis Mantecón*.—El segundo Ayudante, *Numa Spínola*.

## GOBIERNO GENERAL

Dirección General de Correos.—México Sección Administrativa.—Mesa 4ª—Circular Núm. 1,211.

Con fecha 31 de Julio de 1905 y bajo el número 774, se expidió la siguiente circular:

“Se ha observado con alguna frecuencia, que los editores ó Agentes de publicaciones de segunda clase no fijan la atención en las notas que ponen las Oficinas de destino en las fajillas de los periódicos que devuelven á dichos editores ó Agentes, expresando la razón por que aquellos no se entregan á los destinatarios, y sin duda por esa causa los remiten nuevamente á las mismas personas, hasta dos y más veces, no obstante que las Oficinas repiten la razón por que no se hace la entrega.—Como esa falta de atención de los editores á la vez que los perjudica, da lugar á que se hagan cargos injustificados al Correo, y que se aumenten las labores de las Oficinas de Correos con un trabajo inútil, dispone esta Dirección, que, para subsanar en lo posible esos errores, en lo sucesivo, las citadas oficinas den aviso á los mencionados editores ó Agentes, en la tarjeta forma número 15 que para eso efecto se establece, de aquellos impresos de segunda clase que no se puedan entregar á los destinatarios, ya sea porque estos rehúsen recibirlos, porque ya no residan en la localidad ó porque hayan fallecido.—Así se logrará conseguir que esas direcciones se borren de las respectivas listas de suscriptores, y que, por lo tanto, no se vuelvan á remitir inútilmente tales envíos.—Se recomienda á las propias Oficinas cuiden de llenar el reverso de las tarjetas con los datos precisos que en ellas se indican y que, por ningún motivo, las empleen en otro objeto que aquel á que se destinan.—Los Administradores deberán dar á los Agentes que les están adscriptos, las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición, remitiéndoles el número suficiente de ejemplares de la forma que se establece, á cuyo efecto tendrán en cuenta la cantidad de envíos de segunda clase consignados á sus respectivas Agencias, obteniendo esos datos de los encargados de ellas.—De la presente circular se acusará recibo.”

Y como no obstante lo dispuesto en la preinserta Circular, muchas Oficinas han dejado de hacer uso de la forma número 15, para la devolución de publicaciones que por alguna causa no se entregan á los destinatarios, quedando en pie, por esa falta de cuidado de dichas Oficinas, todos los inconvenientes que tratan de evitarse con la emisión de la tarjeta de referencia, esta Dirección ha creído necesario recordar á los empleados del Ramo la citada Circular, recomendándoles su estricto cumplimiento, y advirtiéndoles que se impondrá la pena disciplinaria que se estime prudente, á los que desatendiendo esta nueva prevención, devuelvan los periódicos que no sean entregados, sin la expresada tarjeta con las anotaciones que correspondan. Al efecto, se recomienda á las Oficinas remitentes, cuiden de dar aviso á esta General de las devoluciones de periódicos que les hagan las Oficinas de destino, sin que vengan acompañadas de la mencionada tarjeta.

De la presente deberá acusarse recibo.

México, 23 de Noviembre de 1905.—*Norberto Domínguez*.  
—Al Administrador de Correos en.....

Secretaría de Fomento, Colonización ó Industria de la República Mexicana.—Sección 2.ª

Estampillas por valor de diez pesos (\$10.00), debidamente canceladas.

### CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. José Arce, para el arrendamiento de las salinas “Ojo de Liebre” ó “San Bartolomé,” ubicadas en la costa occidental de la Baja California.

Art. 1.º El Ejecutivo de la Unión da en arrendamiento al Sr. José Arce, ó á la Compañía que al efecto organice, de acuerdo con las leyes mexicanas, las salinas denominadas “Ojo de Liebre” ó “San Bartolomé,” ubicadas en la costa occidental de la Baja California.

Art. 2.º Por el presente Contrato de arrendamiento el Sr. José Arce adquiere el derecho de explotar la sal, y contrae la obligación de construir las obras necesarias para ello.

Art. 3.º El concesionario pagará en la Tesorería General de la Federación cuarenta centavos (\$0.40) por cada tonelada de sal que explote, comprometiéndose á explotar, por lo menos, un mil (1,000) toneladas anuales, á partir del primer año de explotación.

Art. 4.º El concesionario se compromete á presentar á la Secretaría de Fomento, dentro de los seis meses de la fecha de la promulgación de este Contrato, los planos de las obras que debe establecer para la explotación de la sal, y dentro de los seis meses de la fecha de la aprobación de dichos planos procederá á dar principio á la ejecución de las citadas obras, debiendo comenzar la explotación, á más tardar, á los doce meses de la misma fecha.

Art. 5.º El concesionario garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato, con un depósito de dos mil pesos (\$2,000.00) que en bonos de la Deuda Pública Consolidada deberá constituir en el Banco Nacional de México, dentro de sesenta días de la promulgación de este Contrato.

Art. 6.º El concesionario no podrá alegar en ningún tiempo derecho alguno de posesión, de propiedad, de retención ó de cualquiera otra naturaleza á las salinas existentes ó á las que él establezca en los terrenos que se le arriendan, las cuales deberán volver á la posesión de la Nación, sin demora alguna, á la terminación del plazo de arrendamiento.

Art. 7.º El permiso que se concede por el presente Contrato al Sr. José Arce, para el establecimiento y explotación de salinas de “Ojo de Liebre” ó “San Bartolomé,” en la costa occidental de la Baja California, no lo autoriza para efectuar ningún otro género de explotación.

Art. 8.º El Ejecutivo tendrá el derecho de vigilar é inspeccionar, en todo tiempo, las explotaciones, la fábrica y demás dependencias, debiendo el concesionario proporcionarle los informes que se le pidan. El Gobierno hará respetar el Contrato en la forma que determinen las leyes de la República, á cuyo efecto dictará, previo aviso del concesionario, las medidas conducentes contra cualquiera persona

que pretenda violentarlo, pudiendo el concesionario, por sí ó por medio de sus agentes, perseguir y apresar á los explotadores fraudulentos, dentro de la zona á que este Contrato se refiere, para consignarlos á la autoridad competente.

Art. 9º El concesionario podrá traspasar este Contrato, previo permiso de la Secretaría de Fomento, siempre que el cesionario se comprometa á cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone el presente Contrato.

Art. 10. Por ningún motivo podrá traspasarlo á un Gobierno ó Estado extranjero ó agente de ellos, siendo nula y de ningún valor ni efecto cualquiera estipulación que se pacte en ese sentido, y caducando por sólo ese hecho el presente Contrato. Tampoco podrán traspasarlo á sociedades ó Compañías que no estén organizadas con arreglo á las leyes mexicanas.

Art. 11. El concesionario, así como los cesionarios en su caso, serán siempre considerados como mexicanos, aun cuando todos ó alguno de ellos fuesen extranjeros, y no tendrán más derechos y medios de hacerlos valer que los que las leyes de la República conceden á los mexicanos, no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en los asuntos y actos relacionados con el presente Contrato, los Agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 12. El concesionario ó la Compañía que organice tendrán en esta capital un representante debidamente autorizado para entenderse con el Gobierno en todo lo que se refiere á este Contrato.

Art. 13. Este Contrato quedará insubsistente por no constituir el depósito de que habla el artículo 5º, dentro de la fecha que en el mismo se indica, y caducará por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por no hacer el pago de la cuota que se fija como precio del arrendamiento.

II. Por no explotar, por lo menos, un mil toneladas anuales de sal.

III. Por no presentar los planos y dar principio á la ejecución de las obras y á la explotación, en los plazos que se fijan en el artículo 4º.

IV. Por traspasar este Contrato sin la previa autorización de la Secretaría de Fomento.

V. Por traspasarlo á un Gobierno ó Estado extranjero ó Agente de ellos, ó por admitirlos como socios, así como por traspasarlo, en todo ó en parte, á una sociedad ó Compañía que no esté organizada conforme á las leyes mexicanas.

VI. Porque se compruebe al concesionario que defrauda los intereses fiscales.

La caducidad será declarada administrativamente, oyendo antes al concesionario, á quien se fijará un plazo de dos meses para que exponga su defensa.

En todos los casos de caducidad el concesionario perderá el depósito de garantía, sin perjuicio de las demás penas en que hubiere incurrido; y en el caso del inciso V., además de la nulidad del acto y de la caducidad del Contrato, el concesionario perderá todas las herramientas, utensilios y demás implementos relacionados con la explotación.

Art. 14. El plazo de arrendamiento es de diez años, contados desde la fecha de este Contrato, en la inteligencia de que, durante su vigencia, el concesionario gozará, en todo caso, del derecho del tanto para la venta, si el Gobierno resolviera vender

las salinas, y de que, fenecido el plazo de este Contrato, el mismo concesionario tendrá el propio derecho del tanto para la venta ó nuevo arrendamiento.

Art. 15. Las estampillas de este Contrato serán pagadas por el interesado.

Hecho en la ciudad de México, á los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos ocho.—O. Molina.—J. Arce.

Es copia. México, Julio 23 de 1908.—A. Aldasoro, Subsecretario.

## SECCION DE AVISOS

### LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta: "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

### PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación, entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—quo sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejia, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un desengaño con esta." En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Cerechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1908 á 1º de Enero de 1909.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Pedro Mendoza, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, enero trece de mil novecientos nueve.—*César Becerra, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1909.—Recibido, Enero 19 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Trinidad Vázquez, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, enero catorce de mil novecientos nueve.—*César Becerra, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1909.—Recibido, Enero 19 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Lorenzo Alarcón vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr), Juez de primera Instancia de este Distrito, entre otras cosas ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Opinión" que se edita en esta ciudad, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente. Tulancingo, 8 de Enero de 1909.—*Isidro R. Dueñas, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 9 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos acumulados de los intestados de Don Enefero Guerrero y Doña Petronila Estrella vecinos que fueron de Alfajayucan, el C. Lic. Joaquín García Luna [jr.] Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha cuatro del presente, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Herald" de Pachuca se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado á deducirlo aparcibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 8 de 1909.—*Agustín G. Aguirre, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Enero 8 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada de la Sra. Clotilde Calva, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la herencia, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Enero ocho de mil novecientos nueve.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 13 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

#### EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado del Sr. Pomposo Callejas vecino que fué de esta Municipalidad, para que en el término de treinta días á contar de la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista; cuya publicación se hará por tres veces consecutivas.

Huichápan, Septiembre 21 de 1908.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 17 de 1908.—Recibido, Enero 8 de 1909.—*Quiroz.*

## MINERIA

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

#### AVISO.

Expediente 905.—Adelaido Gómez y Pedro Olgufu, mayores de edad mineros y vecinos de esta población solicitan concesión de una pertenencia en la loma de "La Zaravanda" en terrenos de La Origa de este Municipio y Distrito para abrigar una veta mantada que produce minerales con ley de plata y plomo, dicha pertenencia se localizará de manera que los lodos corren de N. á S. y de E. á W. quedando á 20 metros del lado Norte y en el centro de una línea paralela á él, una boca mina antigua cuyo nombre no es conocido, no tiene patio y está como á treinta metros más ó menos á la margen derecha de una barranca que baja al río. Este fundo colindará al NE. con pertenencias de "El Corazón" y "Ampliación al Corazón" llevará por nombre "Mienten."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Maximiano Villarreal, practico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 31 de 1908.—*P. B. Presbítero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 13 de 1909.—Recibido, Enero 18 de 1909.—*Quiroz.*

### COMPANÍA MINERA

"SAN ANTONIO DEL AGUILA Y ANEXAS"  
ATOTONILCO EL GRANDE S. A.

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en la escritura constitutiva de esta Compañía, se cita á todos los accionistas de ella á primera Asamblea General que tendrá lugar á la una de la tarde del día 25 del corriente en la calle de "Hidalgo".

go," Casa "La Cruz Verde" de este Mineral, para tratar de los puntos que expresa la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I. Nombrar los miembros suplentes del Consejo Administrativo.

II. Discutir y aprobar los Estatutos que presentará el suscrito Consejo.

Mineral del Monte, Enero 9 de 1909.—Presidente, *Leopoldo T. Girón*.—Vice-presidente, *Genaro Trejo*.—Secretario, *S. V. Lechuga*.—Tesorero, *Severiano Blanco*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA  
DE "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas aviados de Amistad y Concordia el Reparto núm. 77 á razón de \$1.23 (un peso veintitres centavos) por acción.

El pago de este reparto se hará en México en el Banco Nacional de México, y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 13 de Enero de 1909.—*Jaime Abraham*.—Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 14 de 1909.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA "SONORA Y URKS." S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 29 del próximo pasado, acordó decretar el pago de la sexta exhibición de \$5.00 (cinco pesos) ó sea el 5 p 100 por acción. Este pago se hará el 1º de Febrero próximo, en México en el despacho de la Compañía, situado en el Centro Mercantil 2º piso número 1 y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores Accionistas, al verificar el pago de la referida exhibición, deberán presentar sus acciones para que se haga en ellas la debida anotación.

México, 14 de Enero de 1909.—*Senen García Granados*.  
Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 15 de 1909.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 644.—El Sr. Marcos Maeda, español, domiciliado en Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, de este Estado, para formar el fundo minero "La Sorpresa" en el expresado Municipio y explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo de NW. 56° 45' SE. al Oriente de la mina de "El Disfraz" ó "Cueva Santo," solicita la concesión de una pertenencia, la cual se apañará al lado Este de la propia mina "El Disfraz," quedando dentro de ella el socavón llamado de "Las Animas," cuya boca, quedando en el lado Sur de dicha pertenencia, estará, en una distancia, como de cincuenta metros y sobre el lado Sur de la repetida pertenencia, al Este del fundo colindante.—La solicitud de que se habla ha sido admitida, sin perjuicio de la que se tramita para la mina "La Aurora."

El Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, diciembre veinticinco de mil novecientos ocho.  
*Ramón M. Rosales*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 645.—Los Señores L. D. Coppock y Carlos J. Dawe, domiciliados en esta ciudad, para formar la mina "Palmillas," en la Municipalidad del Chico Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo y en la cual tratan de explotar una veta auro-argentífera, cuyo rumbo general es de Este á Oeste, colindando al Norte al Este y al Sur con pertenencias de la mina "Palm Sunday" y al Oeste terreno libre y la cuadra del Socavón Neptón, solicitan tres pertenencias que se situarán en el mismo lugar que ocuparon las de la mina "San Vicente" quedando demarcadas por un rectángulo de trescientos metros de largo, teniendo los lados mayores de éste 86° 45' NE. y quedando dentro de él un socavón labrado de Oeste á Este cuya boca distará del lado Sur del expresado rectángulo treinta metros y del lado Poniente veinte.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva y lo que verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, enero nueve de mil novecientos nueve.—*Ramón M. Rosales*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 12 de 1909.—Recibido, Enero 12 de 1909.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 907.—León Lemaire, mayor de edad, originario de Bélgica y vecino de esta población, solicita concesión de cinco pertenencias, sobre la mina denominada "Guerrero," situada en el Rancho de La Reforma, panino de San Pascual las Blancas, de este Municipio y Distrito; la medición se hará: tal como la poseyó el Dr. Antonio Guerrero, último dueño del fundo referido, el punto de partida, será la mojonera SW. del fundo minero "San Safoel," con quien colinda en toda la línea Sur y W. de su cabecera, pudiendo colindar también con la mina "La Bandera." La mina se llamará "Noël," y su veta de dirección variable produce mineral de plomo y plata. El solicitante manifestó por aclaración de forma que las pertenencias harán una escuadra apañada á los lados W. y S. del fundo "San Safoel" con dos pertenencias por el W. y las tres restantes por el Sur.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Enero 5 de 1909.—*P. B. Presbítero*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1909.—Recibido, Enero 15 de 1909.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 903.—Ricardo Tovar, mayor de edad, vecino de esta población y minero, solicita concesión de dos pertenencias en un rectángulo de 200 por 100 metros con el nombre de "La Unión" para abrigar una veta que al parecer corre de Norte á Sur y produce minerales con ley de

plomo y plata, las que quedarán ubicadas en terreno libre, al lado Sur del Cerro de Santa Magdalena panino de Lirios terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, abrigando una cata abierta sobre la veta que es conocida con el nombre de Santo Domingo, y que quedará en el centro de la cuadra al practicarse la medición. No tiene colindancias mineras.

Ha manifestado aceptación para ejecutar la mensura relativa, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas de esta vecindad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Noviembre 19 de 1908.—P. B. Presbítero. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 8 de 1909.—Recibido, Enero 9 de 1909.—Quiroz.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

### AVISO.

El C. Donaciano Gómez, ha denunciado ante esta oficina, á título de abandono, un lote de terreno de quince aras de superficie ubicado en el pueblo de Tetlapaya de este Municipio, bajo los linderos siguientes: al Norte, el Cerro Alto, al Oriente, terreno de Don Francisco de P. Alonso, donde se encuentra una piedra grande, sobrepuesta frente á un Capullu, al Sur, con la caja del Río, y al Poniente con propiedad del denunciante.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido inmueble, la suma de \$10.00 cs.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 13 de Enero de 1909.—Domingo Ortega.—Juan C. Vargas, Srio. 20—1—12

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Enero 14 de 1909.—Recibido, Enero 19 de 1909.—Quiroz.

## DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN

### AVISO

Por acuerdo de esta fecha se hace saber al público en cumplimiento de la Ley, que: ante la Presidencia Municipal de mi cargo, ha sido denunciado un pequeño terreno que figura un rectángulo regular ubicado al costado Oriente de la casa conocida con el nombre de "El Nuevo Continente" de la propiedad de la Sra. Eglantina H. de Peña, siendo su extensión y límites los siguientes: mide noventa y seis metros cuadrados, y sus linderos por el Norte con la pared del cementerio, al Oriente, con la fracción de terreno de Doña Leonor Ortiz, y calle de pormedio, al Sur, la calle Peña y Ramírez, cuyo terreno ha sido valorizado por los peritos CC. Amador T. de San Juan, y Catarino Estrella, en la cantidad de \$9.60 cs.

Alfajayucan, Enero 5 de 1909.—Braulio Luna.—Juan Ortiz, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Enero 6 de 1909.—Recibido, Enero 9 de 1909.—Quiroz.

## Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

### Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York	y regreso	\$214.30	Moneda Mexicana
"	Philadelphia	"	204.30	" "
"	Washington, D. C.	"	188.30	" "
"	San Francisco, Cal.	"	110.20	" "
"	Los Angeles, Cal.	"	120.20	" "
"	Chicago, Ill.	"	151.20	" "
"	Baltimore, Md.	"	192.30	" "
"	Cincinnati, O.	"	152.40	" "
"	Denver, Colo.	"	126.60	" "
"	Hot Springs, Ark.	"	112.20	" "
"	Kansas City, Mo.	"	111.20	" "
"	New Orleans, La.	"	98.30	" "
"	St. Louis, Mo.	"	123.60	" "

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,

Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)

por cien,  
onómico. 19122913 ANTONIO S. A.

## JUZGADO DE LO CIVIL

Conforme á lo que previenen los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca á Asamblea general de Accionistas ordinaria para el día 7 de febrero próximo, á las 10 a. m., en las oficinas de la Secretaría, 2ª. calle de Allende, núm. 14 de esta ciudad, bajo la siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

1º. Presentación del balance correspondiente al año de 1908, con el informe del comisario.

2º. Nombramiento de Consejo de Administración y comisario para el presente año.

Pachuca, 7 de enero de 1909.—F. Verges, Gerente y Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 11 de 1909.—Recibido, Enero 11 de 1909.—Quiroz.

## DIVERSOS

### DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran depositados un macho prieto golondrino despuntado de la oreja izquierda como de tres á cuatro años; y una yegua colorada lucerilla, patas blancas como de once años, marcados con los fierros que constan al margen de las diligencias respectivas.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Epazoyucan, Enero 16 de 1909.—Genaro Gómez.—Jesús A. González, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1909.—Recibido, Enero 18 de 1909.—Quiroz.

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un buey prieto como de doce años de edad y mareado con el fierro que está estampado en el expediente respectivo, valuado por los peritos en la cantidad de \$20.00 cs. veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales, cuya publicación se hará por cuatro veces en el "Periódico Oficial" del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Tepetitlán, Enero 13 de 1909.—Jesús Jiménez Benítez.—Isauro F. Espino, Srio. 20—12—4—24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Enero 13 de 1909.—Recibido, Enero 16 de 1909.—Quiroz.